Personería
Puerto Gaitán

INVITACIÓN A OFERTAR
GJU-F-03; V01;

Puerto Gaitán (Meta), 28 de julio de 2026.

DPM Oficio N°. 3429-2026

Señor:
JHON FREDY CIFUENTES LOZANO.
C.C. 86.085.253 de Villavicencio-Meta.
Carrera 21 12 17 casa 2 Barrio trampolín.
Teléfono: 3008282427.
Email: jhonfredycifuenteslozano@gmail.com

Ref. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo, me permito invitarle a presentar su propuesta para el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA Y APLICACION DEL DECRETO 003 DEL 2021, LEY 1801 DE 2016 Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META",** con un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES** calendario.

Los alcances y responsabilidades reposan en los estudios previos que podrán ser consultados en esta ENTIDAD para la oportuna y completa elaboración de la misma.

A. Valor del presupuesto oficial; DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 17.600.000) M/CTE.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la función pública (Formato SIGEP).
2. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)
3. Cedula de ciudadanía.
4. Registro Único Tributario (Rut).
5. Libreta militar para hombres menores de 50 años.
6. Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley).
7. Certificado de antecedentes profesionales y/o vigencia de matrícula profesional, o RETHUS (En el caso de aplicar).
8. Certificados de estudios.
9. Certificados de experiencia laboral.
10. Certificado de afiliación a seguridad social (Salud, Pensión).
11. Certificación de verificación de antecedentes (Policía, Medidas Correctivas, Procuraduría y Contraloría).
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.
13. Certificado médico ocupacional (Aplica para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión celebrados con persona natural) – Decreto 723 abril 15 de 2013 (art. 18)
14. Certificación bancaria

Atentamente,

MARISOL DURAN DEVIA
Personera Municipal

Elaboro: Martin Sebastián Pérez Romero	Reviso: Adriana Rodríguez Ipia	Aprobó: Marisol Duran Devia
Cargo: CPS 032 del 2026	Cargo: Secretaria General	Cargo: Personera Municipal

ANEXO 1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería Municipal a través de la Supervisora del mismo.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
8) Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Asesorar y apoyar la vigilancia y aplicación del decreto 003 del 2021, **"ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA"**
2) Capacitar el personal de la personería municipal respecto al decreto 003 del 2021.
3) Asistir y apoyar las mesas de trabajo que se generen en marco del derecho a la protesta en el municipio de puerto Gaitán-meta.
4) Asesorar y acompañar la vigilancia y aplicación de la ley 1801 del del 2016, ***"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"***.
5) Acompañar las diligencias en materia de orden público para el cumplimiento y aplicabilidad de la normatividad vigente.
6) El contratista en cumplimiento de la ley se compromete a presentar la planilla de seguridad social única y exclusivamente para el presenten contrato de prestación de servicio.
7) El contratista deberá asistir a las instalaciones de la Personería Municipal, cuando sea necesario y cuando sea requerido para el cumplimiento idónea de sus obligaciones.
8) Las demás obligaciones que se deriven de su objeto Contractual.